5861/15 1586

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

	H	•		
de	Terrer		(tarage	020()
			ν	
luga Instructor	la latat	en ud		
		ryud 12	i nod P	
Juez Instructor a Se inició el exp	le Calato	ryud 12	de 19 <i>LP</i>	

Expediente núm.



¢

Ilmo. Sr.:

N2 (4858 - Audiencia N2 (404 - Juzgado Contra JOSE MUÑOZ PEREZ Tengo el honor de comunicar a V.I. que con esta fecha se da comienzo a la instrucción del expediente sobre RESPONSABILIDAD POLITICA reseñado al margen, cumpliendo la orden de proceder dimandante de esa Presidencia.

Dios guarde a V.I. muchos años. Calatayud,5 enero,1944

Their quintain

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial

ZARAGOZA.-





CAPITANIA GENERAL DE LA 5. REGION MILITAR Juzgado Militar Permanente CALATAYUD

Ref. at num. 3947

1490

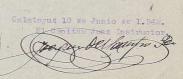






Procesimiento S. O. por adhesion a la R.

Partido Judichal de Calatavud.





DILIGENCIA. - La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n. 6387 del año 1940 contra José Munoz por delito de amelian que resolut que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial. - Certifico. Zaragoza a 25 de MMM

PROVIDENCIA. - Zaragoza a 25de MANO

Markoeta:

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la Melalle anterior diligencia, pase al Exemo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

May

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Se-

Prosecos

nor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.

Whent due you jewood enter Laragira 18 Tuni 1943 Pechodela hute Johnania - Fernello de tracher en 17 juno 1918 frondening-Laragoga dier y neke de jinne de wil J. J. - unvenentos inarenta y tres. Barrolfa Jase at Tonenthe Myserges, Sequidamente se umple sommatido fastifico

PROVIDENCIA.—Zaragoza a // de Sciembre de mil novecientos cuaren-

Millamelo

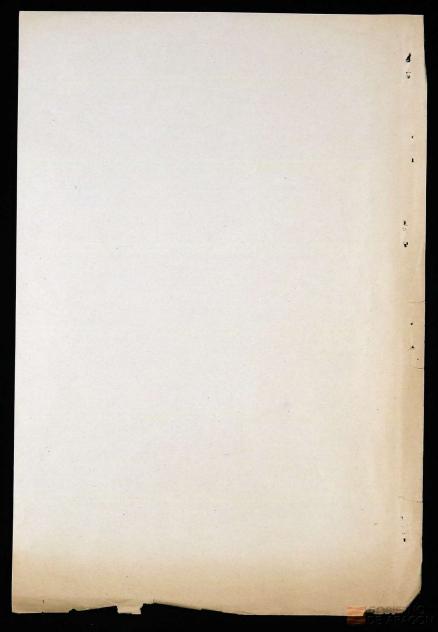
Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Calatayus para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

Moseomo

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico

GOBIERNO



Don Agustin María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el vollo 4858 soutra fou Meuro Peur NT PULLIO ese

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico. Zaragoza a de mayo de 1945.

Providencia Señores: Millaruelo.-Presidente Teiada Barroeta | Magistrados

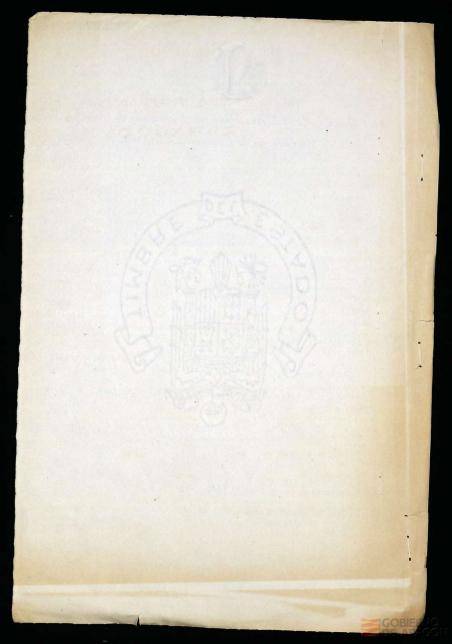
Zaragoza a 7 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Pre-

sidente certifico.





frovidencia-faragoza Venititres de marzo de mil no-fenores-venientos marenta y tres. Villar roeta fase al tonente Proposogra fagindamente se comple la mandado. Pertifica

contra l'encliberor leve y a su jui cio su cela comrentato por enere en las exenciones del art 8 de le ley de 7

ce a mo de 1948 y processa instruir el experiente de rece-

sons sailide & civil.

I'm she given she with the figger person - multiples

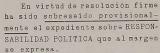
LATEROZE 19 00 Victo 40 1.048

Sicho de la Micente ADMAN



Expte. n.º 404 Contra

JOSE MUNOZ PEREZ



Se comisiona a V. para que con toda urgencia practique lo siguiente:

1.º-Que se notifique al interesado o a su más próximo pariente en caso de ausencia, hor cidula -

2.º-Que habiendo quedado sin efecto las medidas precautorias adoptadas, se devuelvan los bienes intervenidos al interesado, liquidando la administración constituida y entregando a aquel los productos líquidos que resulten . -

Devuelva la presente cumplimentada sin dar lugar a recuerdos.

Calatayud, 4 de marzo de 1947.-

El Juez de Instrucción, Verestigarentara

Sr. Juez de Paz de

TERRER .-





PROVIDENCIA. Terrer diez y siete de Marzo de mil novecientos oparenta

Por recioida la anterior erden de la Superioridad.

Hagase la novificación que se dispone en la misma y no ha-Tandose en la localidad el encerta o JOSE MUROZ PEREZ, ha-gase la notificaci na su padre JUAN MUROZ PEREZ, hecho du celvaga a su procedencia.

Presendo forma

Queda librada la cédula y entregada el Alguacil que l'irma su ricibo, de que certifico.

CEDULA. El Sr Don Luis Este o Minguijon, Juez de Paz de este queblo en providencia de esta fecha y en cum limiento de erdel del Sr Juez de Instrucción del Fardido fecha cuatro del corriente, tiene acordado se notifique a JUAN MUNOA PEREZ, padre del encartado JOSE MUNOZ PEREZ, que habiendo quedado sin efecto las medidas precautorias adoptadas, se devuelvan los bienes intervendãos al interesado, liquidando la adminsitración constituida y entregando a aquel, los productos, liquidos que resultem.

Terrer 17 de Marzo de 1947. El Segretario.

El secretario.
Quando brua

BOTTFICACION. Enel mismo dis, yo el Alguscil, teniendo presente a JUAN MUNOZ PEREZ, padre de JOSE MUNOZ PEREZ, le notifique la chedula que antecede por lectura integra y entrega de co pia: quedo enterado y firma, de que cervifico.

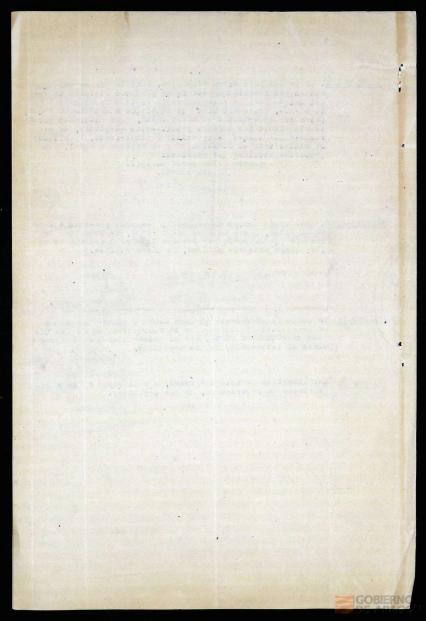
Franc Glumos

Praison Jarroso

<u>QILIGENCIA</u> La pongo yo el Secretario para nacer constar que no se ha practicado liquidación de le adminsitración de los bie nes de JOSEMUNOZ PEREZ, por no poseer bienes de ninguna clase el interesado, de que certifico.

OTRA Sum limentade la anterior encen, o n la misma fecha se devuelve a su procedencia, de que certifico.

Phrua



586 /15 / 8 /

CAPITANIA GENERAL

Juzgado Militar Permanente

TERRER

Ref. al num. 5433

14-12-42

the yor go men

time exp. 4

En contestacion al respetable escuito de V.Ilma. nº 6915 fecha el corriente e el que parridor no laber recibido el testimo

nio timenante del F.S.O. nº 6387-46 instruido cobtra dosa MINOZ pel RBZ, tengo el honor de renitár le copia del mismo así como media (i liscio) del cortamismo así como media (i

liación del sentenciado rogendole acuse de recibo para union a los autos.

Dies gwarde a V.I. mucos anosi Californi 28 septiembre de 1942. NI Capitan quez Instructor.

Capitan fuez Instructor

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.
(Aesponsabilidades Políticas) BARAGOZA.



Don Jose Mg Perales Sanchis, Artillero 21, Secretario del proo edimiento sumarisimo ordinario nº 6387-46 instruido contra el procesado José Munoz Perez, por delito de adhesion a la rebelion, del que es Juez Instructor el Caritan de Infanteria D. Joaqin del Campo Perez:

CERTIFICO: Que a los folios que se indican del expresado orocedimiento figurar las actuaciones siguientes:

DICTAME. EXMO. SR. - El Consejo de Guerra a dictado sentencia conde-Folio 132) nando al procesado JOSE MUSOZ PEREZ a la pena de MUERTE co-==== autor de un delito de adhesion a la rebelion con las agravantes de perversidad, transcendencia del delito y del dano causado, a tenor del artículo 238 del Codigo de Justicia Militer y responsibilidades civiles que se fligren con errealo a la Lev de 9 de Febrero de 1939: todo ello en virtud de haberse declarado probados los hechos que detalladamente se consignar en la sentencia y cuya reproductor aqui no es ne-cesaria. Sa han observado los tramites esenciales en la instruccion y fallo de la Causa. - La declaración de hechos probados no está en contradiccion manificata con lo que de los autos se desprende, es aceptada la calificación juridica de los mismos y la pena impuesta es la procedente a tenor del articulo citado. Igualmente son conformes a derecho los restantes pronunciamientos de la sentencia que se consulta y en su virtud es procedente que preste V. E. su eprobacion a la misma haciendola firm., quedando pendiente su ejecucion en tento po se reciba el oportuno enterado de la pena impuesta. - Si V.E. asi lo acuerto volveran los autos a esta Anditoria a éfectos de formular la peticion del enterado antes mencionado. - V.B. no obstante resolverá. - Zaragoza 4 de Marzo de 1942. - El Auditor. - Elegible. - Ambricado. - Hay un sello en tinta que dice. - "58 Region Militar. Auditoria

de Cuerra" -----

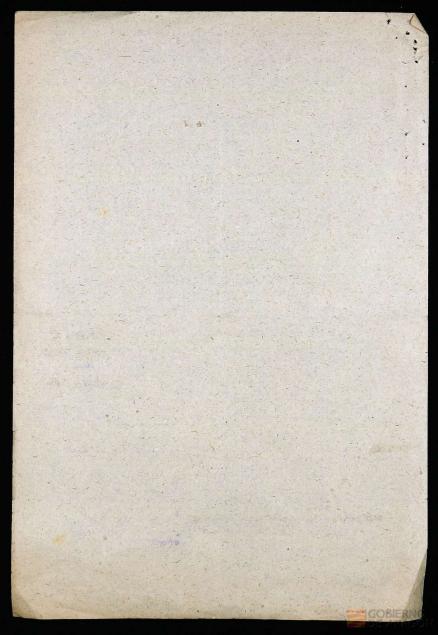
DECRETO DE) Zaragoza a 30 de Marzo de 1942. De conformidad del pre-Aradiación) cedente dictamen de mi Auditor y por sus promios fundamen-folio 133.) tos percebo la sentencia dictada por el Cosejo de Guerra que Enguisto y fallado la presente cause por la que se con-dene al processão JOSE MU C. PERE a la pena de MUNITE como autor de un delito de adlesion a la rebellon con las agravan-tes de peligrosided y transcendencia de los hechos y dano c ceusado, e tenor del artdoulo 238 del Godigo de Justicia Mil-tar y responsabilidades civiles que se finarm con arreglo e la Ley de 9 de Febrero de 1939; quedando pendiente de ejecucion en tanto no se reciba el oportuno enterado. Muelvan los autos el Anditor para lo demes que se propone. -il Capitan General. monasterio. - Mubricado. - -----

DIVI RALU) Fol. 0 134)

CUERPO DE EJERCITO DE ARAGUI .- E.M. - Seccion 58-12. - Mimoro 6.-Imo. Sr. -En contestacion a su escrito de fecha 5 de los corrientes participa a V.I.que no estimando procedente prononer la commutación, he quedado enterado de la pena canital impuests al processão Jose Minoz Perez .- Dios charde a V.I. muchos años .- Jaragoza 19 de Mayo de 1942.-El Capitan Ceneral. - Jose Monasterio. - Rubricado. - Al rie. - Il mo. Sr, Auditor de Guerra. -Plaza -

I para que conste y remitir a la audiencia Provincial Resn onsabilicades Politicas Zaragoza, expido el presente de order y con el visto bueno del Senor Juez Instructor, en Ca-latayud a veinticoho de Sentiembre de mil novecientos cuerenta y dos.

Joi M. Birales La



Regimiento de Artilleria núm. 45

Batería

MEDIA FILIACION

Del condenado Jose Muñoz Perez bijo de Juan y de Maria	natural de
Terrer Parroquia de 1d. Ayuntamiento de 1d.	Con-
ce o de 1d. provincia de Zaragoza avecindado en rerrer	Juzgado de ·
pri nera instancia de Galatayad provincia de Zaragoza División Organica de 58 Region	Willitar
nació en 16 de marzo de 1016 de oficio labrador edade añosmesesd	las. Su religión
O. A. F. /su estado solterou estatura un metro 680. milimetros; sus señales éstas: pelo O	astalo
cejas al pelo , ojos obscuros nariz recta barba poca , boca reg	ular , color
sano señas particulares cicatriz en la parte superior de laceja i	zquierda. 🕫
Pro-filindo-por su proble s incresivan faterana a dana axxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	

Galatayud 28 de aeptiembre...de 19 42.







ILMO. SENOR.

Juzgado Militar Permanente

Ref. al num. 5579

Con fecha 28 de septuembre ultimo remiti a V.S. Ilma. testimodeducido de la recolución recessaen el P.S.O. nº 6387-40 instrutdo
dentra JOSE MUNOZ PEREZ por el delito de asesinato y descreton al
frente del enemigo, sin que hasta
la fecha se haya recibido el gorr
tumo acuse de recibo yencontradose dicho actuado pendiente de dicho requisito desde el dia 10 de
junio ultimo, le ruego ordene dicho acuse de recibo.

Dios guarde a V.1. muchos años. Calatayud 2 diciembre de 1.942. El Capitan Juez Instructor.

Ilmo. Sr. Presidente de la Andiencia Provincial. ZARAGOZA .-

16-1-43-6658



DILIGENCIA. - Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Militar, doy cuenta al Tribunal. - Certifico.

> Zaragoza gattoras de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

PROVIDENCIA. - Zaragoza decinyde de Enero de mil novecientos cuarenta

Señores. y tres.

Dada cuenta; dese vista del enterior testimonio al Villar Ministerio Fiscal para que informe lo que estime proce-

Tejada dente.

Barroeta. Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

DILIGENCIA .- En el mismo día se pasa a Piscalía .- Certifico.

Procesogno

CORIEDA





AN SENSOLUSO

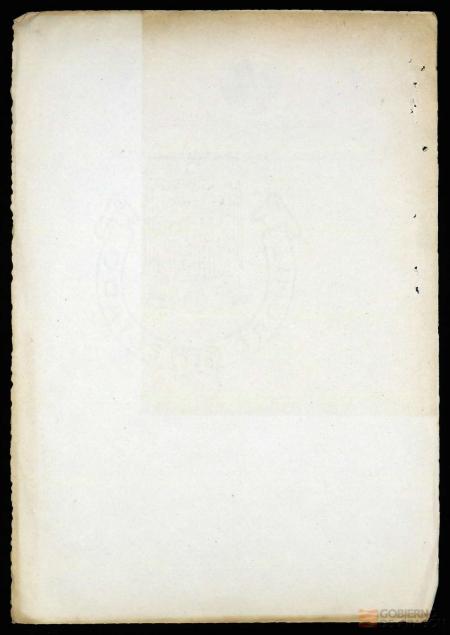
JUZGADO DE INSTRUCCION DE CALATAYUD

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Expediente Nº (4858 - Audiencia (404 - Juzgado

Contra JOSE MU**N**OZ PEREZ Vecino de Terrer

Fecha de incoación: 5 enero,1944





SRESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

Exp. 4858

Remito a V. S. el testimonio de la sentencia recaida en el sumarisimo de urgencia nº 6387 contra el tere de acherica a la relelica a fin de que de conformidad con los artículos 44 y 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 concordantes de ella y de la Ley de 19 de Febrero de 1942 proceda a incoar el oportuno expediente.

Sirvase V. S. acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza de guciennede 1943.

fundicientails

Sr. Juez de Instrucción de

COBIERNO

REPORTED TO BE THE SELECTED TO SELECTED TO

Tool 4

al'obratantistie (a' y a chimei al'obratantis (er or spirographis)

on May any and Tour the body and the Santa of the Santa of the

e togo becombigad a popular po

Andrew Albert V damer 2 agent and Yum 2 . What is along the 2 agent and Yum 2 . What is along the 2 agent agent with a configuration of the 2

eb adisocribal ob seal.



Don Bernabe Cil Montegudo, Savgento de Artilleria, Secretario del procedimiento sumarisimo ordinario n' 6587-40 instruido contre el procesado Jose Mu or Perez, por el delito de adhesion a la rebelión, del que es Juez Instructor el Capitan de Infanteria D. Josquin del Campo Perez:

CERTIFICO: Que a los folios que se indican figuran las siguientes actua-

Sarbacia) En la Plaza de Calatayud a ve intey uno de Enero de dil novecientos Folio 189) cuarenta y dos. Reunido el Consejo de Guerra de Plaza para ver y fa llar la causa sumarisima nº 6387-40 contra el procesado Jose Muñoz PErez, atendida la lectura del apuntamiento, los informes del Minis-terio Fiscal y Defensa y manifestaciones del procesado, siendo Wocal Ponente el Oficial Primero de Complemento del C. J. M. D. Antonio Sancastobal Fernandes y .- RESULTANDO: Hechos probados y así se declara que el procesado Jose Mu oz Perez de 23 años de edid, soltero. de destacada significación izquierdista, considerado cómo elemento muy peligroso y de malos instintos, una vez iniciado el Movimiento Nacional se alisto en una bandera de Falange Espavola con la cuai marcho al frente y ballandose el dia 7 de Thero de 1937 en la posò-cion denominada Picos de Fuenduena" del Frente de Aragon como Jefe de la misma, como cabo que era, orseno a los soldados que se retirasen a dormis, enviando a uno de ellos que no quiso hacerlo a como par a ceite al pueblo, facilitanto entonces la llegada a la posicion de un grupo armado de enemigos con el que estaba en convivencia, dando muerte a los tres falangistas que se hallaban duraiento, retirandose al campo enemigo com el armamento, alardeando desoues de este hecho, e nrolandose voluntariamente en el Ejercito enemigo, estando en diferebtes frentes hasta la terminación de la Cuerra. Uno de los falangistas asssinados al ser recogido moribundo munifesto a preguntas qu que se le hacian de queen les habia herido, que era "El trompeta", apodo con que se le conocia al procesado. CONSIDEMANDO: Que los hechos anteriormente muestos son committutivos, de un delito de adhesion a la rebelion, previstt y pehado en el parrafo 22 del crticulo 58 del C. J. M. del cual es responsable el procesado en concepto de autor, sien 40 de apraciar concurren las circunstancias agravantes de perversidad, transcendencia del delito y del dapo causado, que prevee el articulo 173 del expresado Querpo legal - CORSIDERABIO: Que es per tinente seclarar la existencia de responsabilidades civiles que exigir al procesado sin que procesa por ahora fijar su cuartia que lo sera por procedimiento aparte, conforme determina la Ley de 9 de Pebrero de 1939. VISTOS: Los preceptos citados y demas de aplicacion. - Fablanca: Que debemos condenar y condenanos al procesa-Ao Jose Luroz Perez, como nutor del delito antes calificado por las circumstancias agravantes dichas a la pena de MUSICE (accesorias logales y aboro de la prision preventiva caso del insulto o congutacio cion de la pena impuesta). En cuanto a remponsabilidades civiles se estara a lo que dispone la Loy de 9 de Febrero de 1839.- El Consejo estima no és procedente proponer la conmitación de la pena impuesto a tenor de lo que discenen las normas de la Orden de la Promusencia del Cobierno de 25 de Brero de 1940. - Adi por esta nuestra senteacia la gronunciamos y liramos. Jolian Hermosilla. Ramon Alonso Euri-llo. Francisco Sanchez Carola. Joan J. Asso Clemente. Antonio San cristobal. Rubricados.

Divinata . FACADO SA - BI Consejo de Lueiro ha da tado sentencia concen hao di Follo 152. procesa do Jose ma da Perez e la pen de mas il domo intol de un de lito de Lakesion a la Pebellon con las urdvantes de pervercisal, transcendencia del delito y del dano causado, a tenor del articulo e 38 del Omalgo de Susticia Militar y responsabilitades civiles que se fijaran con arregio a la ley de 2 de Paprero de 1739; bodo ello en virtua de haberse declarado probados los hechos que detelledamen en la sentoncia y quya repoducación agul no es necesaria se acosegnan en la sentoncia y quya repoducación agul no es necesaria se had observado los traditos esenciales en la instrucción y fallo de la Causa. La declaración de hochos probados no esta en contradicción acultivas de los absues y la pena inpuesta es hartua la calificación de los fatesos. Truslente son contormes a derecho los restantes pronunciamientos de la sentencia que se consulta y en su virtua es nocedente que resta. La sentencia que se consulta y en su virtua es nocedente de restante que resta el sentencia que se consulta y en su virtua es nocedente de resta el sentencia que se consulta y en su virtua es nocedente que resta. La sentencia que se consulta y en su virtua es nocedente de resta el sentencia que se consulta y en su virtua es nocedente de resta el se sentencia que se consulta y en su virtua es nocedente de la pere funcion el entencion de la pere funcion de la menta de consultar la metición el entencio arte de menciona o el v. E. no obstante resolvera. La regue a de la reco de la forma de la consultar de la decenión de la consultar de se consultar la metición del cultura de la consultar de la consulta

DEGRETO DE) deresora a 20 de librio de 1942. Pule nonformidad del precedente PROBACION la chemen de mi Auditor y por ena erodos fundamentos, armedo Folio 155. La chemen de dictada nor el Tonasjo De Guirra que ha aisto y fal emerge librio la presente Gausa nor le que se condens al precessão Jose la celesción de la pese de Minita como unior de un delito de Labación a la rebelion con las arrevantes as peligrosidad y transcendencia de los hecus y daño osusado, a tenor del artículo 38 del Todiro de Justicia ilitar y reno medalizades afriles que se fitaren con arreglo a la Ley de 9 de Porro de 1939; quetando pendiante de ejecucion en tento to se reciba el mortumo enterado. Yuniva into al luctor para logicasa que se propone. El Capitan Ceneral. Monasterio, hubricado...

ELECUCION.) En Calatayud a nueve de Junio de mil novecientos quaventa rollo 158 VI.) y dos. Se hace constar por sedio de la presente que a las reinta los para del dita de hoy ha sido ejecutada por regilamiento la pena de muente en la ocrona del rep Jose Muroz Ferer en el Barrienco de la Bertoline. Una ven ejecutada el Cepitan Be dico D. Sentingo Bernandez Morano, previo resconocimiento del cuerno del rec, certifico su defuncion. Y pare rue conste lo firma con S.S. el Official medico de una coy fe. Josquin del Campo. Sentingo Bernandez Morano. Provincia del Campo de una coy fe. Josquin del Campo. Sentingo Bernandez Morano.

**Portugia que conste y surta sua efectos explato el presente nor orden y del Sr. Juez Instructor en Calatayua a sias el Junio de mil

Bernabe Pul monteagudy



Phovidencia Jusz) Calatayud, cinco de enero de mil novecientos cua-SR. REGULAISTAIN) ronta y cuatro.

Por recibidas las anteriores diligencias; guárdese y cumpla lo ordensdo por el ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acúsese recibo, registrese con el número correspondiente a los expedientes sobre responsabilidades políticas que se instruyen en este Juzgado y como trantte previo líbrense oficios a las Autoridades correspondientes mencionedas en la instrucción 2ª del artículo 45 de la Ley de 9 de febrero de 1939 pero que informen acerca del importe de la totalidad de los bienes pertenecientes al inculpado, rese la remere con que atiende a sua acercaca y a los de su remilio.

Lo acoraó y firma el senor don José Reguiristain Eguílaz, Juez de instrucción del Pertido; dey fe.

Times genicitaire

DILIGHNOIA. - Seguidamente se cumple lo mandado; doy fe.-





Y DE LAS J. O. N. S. TERRER (Zaragoza)

Núm.

En contestación al escrito de V.S. Nº 405 de 5 del corriente, en el que me interesa informe acerca del importe de la totalidad de los hienes pertenecientes a JOSE MUÑOZ PÊREZ, me es grato informarle que en este termino municipal no posee dicho individuo, bienes de ninguna clase.

Por Dios, Es paña y su Revolución Nacional

Sincial Sta.

Si

Sr Juez de Instrucción del Partido

CALATAYUD





,



En sumplimiento a su respetable escrito da festa da festa 5 del actual en el que interesa se informe de la cuantia de los bienes que poses en esta localidad, el encarrado, sujeto a expediente de responsabilidades políticas, JOSE MINOZ PRIME, tengo el honor de participar a la digna y superior autoridad de V.S. que el informado surese de bienes en este termino municipal.

Dios guarde a V.3. mashos año Terrer, lt de enero de 1.941 El Jomandents del Puesto.

Benito Blaves fine

Senor Juez de Instrucción del Partidos / Tarerosa)

CALATAYUD. -





AUTO. - Calatayud, nueve junio mil novecientos cuarenta y cuatro.

RESULTANDO que incoado expediente contra JOSE MUNOZ PEREZ, vecino de Terrer.de 23 años de edad, soltero, labrador

en virtud de condena por la Autorided Militar a la pena de muerte aparece de lo actuado su insolvencia total y fallecimiento

sim que como arrendatario de tierras ni por otro concepto disfrute de ingresos superiores al doble del jornal de un bracero en su localidad;

CONSIDERANDO que el artículo 8.º de la Ley de 19 de febrero de 1942 previene el sobreseimiento de los expedientes en aquellos casos en que la situación económica del inculpado sea la que se refleja en el resultando anterior:

El Sr. D. José Beguiristain Eguílaz, Juez de Instrucción de este Partido, dijo: Se sobresse el expediente incoado para determinar la responsabilidad política de JOSE MUNOZ PEREZ una vez que sea firme esta resolución llévese a efecto en la forma prevenida en la Ley y elévense las actuaciones a la Audiencia Provincial de Zaragoza, previa anotación en los Registros de este Juzgado.

Lo acordó y firma el expresado Sr. Juez; doy fe.-

Tringminiaire





FISCALIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

ZARAGOZA

Núm. 4858

Fose Huno & Peres

Tengo el honor de acusar a V. S. recibo de su comunicación del 9 de

del año actual, con el testimonio que le acompaña, del suto dictado en el expediente de responsabilidades a que el margen se refiere.

Dios guarde a V. S. mu-

zaragoza t de Luciulre
de 1944

huse Juck

Sr. Juez de Instrucción de Calatayuo

Calatayud

